A los 17 días del mes de junio del 2025, los integrantes de la Mesa Evaluadora: El Ing. GARTNER, Luis, el Lic. GELOS, Juan Pablo, el Sr. LAGOS, Oscar Alberto, la Sra. MUÑOZ, Sandra Elizabeth y la Lic. MOSQUEIRA, Bárbara proceden a los fines de dar tratamiento a la presentación efectuada por el concursante, Braian AGUADA DNI: 39.076.163, en relación a la instancia evaluativa de Prueba de Suficiencia y Entrevista Personal del Concurso Externo para Personal de Mantenimiento, Escalafón E, con destino a la localidad de Cipolletti, convocado mediante Resolución N° 835/24-STJ.

Atento a que la presentación fue efectuada en tiempo y forma, han sido analizados minuciosamente los fundamentos desarrollados en la misma, procediendo esta Mesa a expedirse al respecto.

En relación a la presentación del concursante Aguada, el mismo solicita la revisión del puntaje obtenido y la recalificación de la prueba de Suficiencia y de la instancia de Entrevista Individual.

En primer lugar, se aclara al postulante que tal como indican las Bases y Condiciones del presente concurso, la prueba de Suficiencia fue realizada por un tribunal calificado quien ha evaluado exclusivamente el nivel y la aptitud técnica de cada concursante al momento de realizar la misma, acordes a la necesidad de incorporar personal con las habilidades requeridas para cubrir el puesto. En tal sentido, es necesario aclarar que el postulante no pudo cumplir con la prueba solicitada, a saber, se le entregaron (como al resto de los postulantes), 2 (dos) accesorios de electricidad (tomacorriente-llave de punto) y cables de diferentes colores. Se le solicitó que eligiera uno y arme. El que eligió, lo armó con mucha dificultad, no usó los colores requeridos por las normas vigentes en cada fase. Se le consultó en forma verbal que identifique cada cable utilizado, lo cual no supo contestar. También se le preguntó si tenía conocimiento y experiencia en instalaciones de gas y agua a lo que respondió que no. En relación a Equipos de Refrigeración contestó que tenía conocimiento en mantenimiento de Aire Acondicionado pero no en instalación.

En otro sentido, en relación a la entrevista personal se le informa al postulante que esta mesa ha intervenido explorando los antecedentes, características personales, intereses y motivaciones y aplicando un esquema referencial de preguntas factibles de ser utilizadas durante el proceso de la entrevista, ello con el objeto de explorar en forma imparcial y uniforme el perfil del postulante, respetando el proceso previsto en las bases y condiciones del concurso. Por el objeto de la instancia y cuestiones a evaluar, durante el proceso se adoptaron en forma suficiente las medidas pertinentes para resguardar el derecho a igualdad de trato a todos los participantes, evitar arbitrariedades, ilogicidades o irrazonabilidades. Para ello se produjo al momento de calificar a cada postulante, por los miembros integrantes de esta mesa, una adecuada deliberación razonada del desarrollo de la entrevista efectuada por cada uno de los postulantes. Un tribunal califica en función de lo que entiende es el resultado de haber evaluado eficientemente, con equidad, equilibrio y despojados de cualquier viso de arbitrariedad, el desempeño de cada uno de los postulantes.

En relación a la modificación de la integración del jurado examinador por la baja jubilatoria del Ing. TORRALBA, esta mesa hace saber que tal como indica la publicación en la página oficial con fecha 23/04/2025, el concursante contaba con 3 (tres) días desde la publicación para realizar presentaciones relacionadas a la misma, por lo que vencido dicho plazo toda presentación realizada con posterioridad se considera extemporánea. Tampoco el

participante manifestó durante el desarrollo de la entrevista algún tipo de disconformidad con alguno de los miembros del jurado. Así mismo, se le hace saber que la única modificación de la mesa fue en relación a la persona que justamente contaba con conocimientos técnicos, siendo incorporado el Ing. GARTNER, Luis (actual Jefe de Mantenimiento Provincial subrogante), quien es ampliamente competente y experto en los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar las funciones del puesto. Todo ello, vuelve irrazonable la mención a que "la nueva mesa examinadora –integrada por funcionarios con menor conocimiento directo del desempeño técnico en tareas de mantenimiento–". Se hace especial hincapié en que los otros integrantes de la mesa examinadora son los mismos profesionales que conformaban la mesa original, tal como consta en las Bases y Condiciones del presente concurso que fueron aceptadas por el mismo concursante.

Las notas colocadas al postulante, la cual ésta Mesa asignó por unanimidad, las consideramos justas y entendemos que no existen elementos o argumentos que avalen o justifiquen un cambio de criterio respecto de las notas objeto de impugnación. Por todo lo expuesto precedentemente, esta Mesa Examinadora resuelve ratificar los puntajes otorgados al concursante en la instancia de prueba de suficiencia y entrevista individual, y no hacer lugar a ninguna de las solicitudes.

En virtud de lo expuesto, se determina:

I) No hacer lugar a la petición formulada por el presentante.

II) Ratificar el puntaje otorgado al postulante.

Dándose por finalizada la revisión, procédase a notificar lo resuelto.

MUÑOZ Sandra Elizabeth
Firmado digitalmente por MUÑOZ Sandra Elizabeth
Fecha: 2025.06.17 12:21:19 -03'00'

OSCAR A. LAGOS
DELEGADO DE MANTENIMIENTO
IV CIRCUNSCRIPCION

GARTNER Luis Alberto
Firmado digitalmente por GARTNER Luis Alberto
Fecha: 2025.06.17 14:12:18 -03'00'

MOSQUEIRA Bárbara
Firmado digitalmente por MOSQUEIRA Bárbara
Fecha: 2025.06.17 13:56:31 -03'00'